ticado, solo an servido de poder aprender solo un hombre, y no
Cumpliendo, solo con promesas, sino es con las obras, y que con
aquellas, no se satisfase a la Superioridad, ni es Creyble, que
este Pueblo, ni otro alguno, quedo Conventado en no servir a su
Mag.d Dios leg.e con lo que se le manda, y que si este lo quedara, otros
pretenderian lo mismo, y que en las graves Urgencias, como
la presente, la Catholica persona de S.M. se contemplaria solo la
y siendo mui Creible asi para el Rey nro. S.r como tambien p.a
el Ill.mo S.r su Presidente, que un Juez solo, por mas que se em-
peñe, no podra cumplir con lo que se le manda, y siendo cierto
el que con la aplicacion y eficacia, de que siempre se ha preciado
esta V.a en esmerarse en servir a su Mag.d, componiendose
de diez y ocho Cav.ros Capitulares, han de cumplir, a poco tra-
bajo, juntando el corto numero que resta, y que lo que es
summa dificultad para Uno solo no lo es, antes mui fa-
cil para todos; buelve otra Vez a representar lo mismo que
tiene dho por su obligacion y por lo sensible que le será, se
ponga en execucion la providencia con que todos estamos Com-
minados, y tambien le será de summo sentimiento el tener
que dar aviso, de que no se a Cumplido, aunq.e este devera
Correr, y por fuerza, llegar a noticia de la Superioridad por el
S.r Correg.or de Murcia y oficial Diputado para el Reino
de la Gente que se ha de aplicar a las Armas.
Zentendida por la V.a la proposicion del S.r Gov.r Dijo, Que cumpliendo
con las Proposiciones del S.r Gov.r a hecho quantas dilig.s a podido, y a ello
a Cooperado Cada uno de sus Capit.s y q.e estan promptos a conti-
nuarlo hasta que se cumpla con el Real Servicio de S.M.
Con lo q.e se acabo y lo firmaron dho fee

Lic.do D.n Diego Antonio de Santiguste

D.n Diego Ortiz

Jeronimo Lopez Ortiz

D.n Juan Flores Sanchez